

**FRACCIÓN I: Su estructura orgánica en un formato que permita vincular la estructura, las facultades y responsabilidades que le corresponden.**



Consultar fracción completa en el artículo N° 13 de la Ley N° 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



GuerreroTransparente



**ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

**ARTICULO 28.-** La Dirección de Concursos y Contratos tiene por objeto elaborar las bases de licitación y llevar a cabo los procedimientos para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, fundadas en criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. Asimismo elaborar en forma oportuna los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas e implementar mecanismos para realizar en forma eficiente la revisión de estimaciones de obras y servicios.

**ARTICULO 29.-** Son atribuciones de la Dirección de Concursos y Contratos, las siguientes:

I.- Participar directamente en el establecimiento de las normas que regulen y controlen el ejercicio del gasto de inversión, verificando la optimización y racionalización del mismo, procurando que se apliquen para los fines que fueron asignados;

II.- Participar con voz y voto en el Comité de Obra para proponer alternativas de solución a los asuntos que presenten las diversas áreas de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero;

III.- Formular, proponer, operar y mantener actualizado los lineamientos, normas y mecanismos de coordinación que sirvan para la instrumentación y adecuación de los programas de obra pública;

IV.- Coordinar la estructura y valoración de los costos participativos en la integración de los presupuestos de obra en general; así como la actualización, escalación o bonificación de obras vigilando que se cumplan las normas y leyes vigentes;

V.- Difundir la ejecución de la obra pública y servicios, conforme a los lineamientos, normas y legislación aplicable vigente en la materia;

VI.- Formular de conformidad con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, las convocatorias, invitaciones a cuando menos tres personas y de adjudicación directa para celebrar procedimientos de contratación de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

VII.- Llevar a cabo la elaboración de las bases de licitación de las Obras Publicas y/o de Servicios Relacionados con las Mismas que se concursen en el Organismo;

VIII.- Participar en los actos de recepción de documentos técnicos y económicos; así como en la apertura de las propuestas y fallos de los concursos que celebre la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, efectuando una revisión detallada de las propuestas económicas presentadas;

IX.- Elaborar en forma coordinada con la Unidad Jurídica, contratos y convenios relacionados con la situación administrativa de las obras que ejecute la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, siempre y cuando se ajusten al monto autorizado según la obra que corresponda;

X.- Elaborar los Avisos de Iniciación de Obra (AICO);

XI.- Revisar programas de obra y catálogos de conceptos de trabajo conforme a la propuesta ganadora para integrarse al contrato correspondiente;

XII.- Realizar la revisión de estimaciones conforme al contrato, proyecto, precios unitarios, programas de obras e informes de control de calidad que presenten las unidades administrativas de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, informando sobre el resultado correspondiente para que en su caso, se efectúen los ajustes y modificaciones que correspondan;

XIII.- Revisar las tarjetas de los análisis de precios extraordinarios y/o provisionales que presenten las Direcciones de Área para la autorización del Director General;

XIV.- Revisar los estudios de actualización o ajuste de costos solicitados, previa presentación por las empresas contratistas a la Residencia de Obra y Dirección de Área correspondiente; de conformidad con el procedimiento estipulado en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y en su caso someterlos para su autorización correspondiente;

XV.- Revisar Actas de recepción física, finiquitos de obra y Actas Administrativas de Extinción de Derechos y Obligaciones;

XVI.- Elaborar los informes que en materia de procesos de contratación de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se indican en la Normatividad vigente, además los requeridos por los Órganos de Control, someterlos a la autorización del Director General para su remisión a las instancias correspondientes;

XVII.- Brindar a otras áreas del Organismo, el apoyo que en materia de Contratos y Estimaciones;

XVIII.- Mantener actualizados los expedientes que se generen de los procesos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

XIX.- La demás afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia; así como las que le sean encomendadas por el Director General; y

**ARTICULO 30.-** Para el óptimo desempeño de sus atribuciones la Dirección de Concursos y Contratos contará con el Departamento de Licitaciones y Contratos y el Departamento de Estimaciones y Precios Unitarios, las funciones de dichos departamentos se establecerán en el Manual de Organización del Organismo.

CHILPANCINGO, GUERRERO; A 11 DE ABRIL DE 2016